



SEPTIMO CUARTO VENTIL  
 RAYO DE MIL  
 CIENTOS Y OCHO

por esta Ciudad y lo demás que se fiere dha Ciudad  
 y por la Ciudad entendido = Acordo que el dinero que  
 viere existente al producto de dha sal se remita  
 a luego y rindida a la ciudad alguna y por lo que mira  
 a la escritura que en ella se previene y sus condicio  
 nes luego que resuelva el Sr. Director general de esta  
 Ciudad la providencia que mas conveniga =  
 En este Ayuntamiento el Sr. D. Juan Ginez y Quiñones Sen  
 do que el agua de la fuente de los no esta corriente  
 como debiera por impedim. que tiene en la salida y  
 reconociendo la importancia a que lo este lo pone en  
 noticia de la Ciudad para la mejor providencia de  
 quien entendido = Acordo que la obra que fuere ne  
 cesaria para obviar el embarazo se haga a dis  
 crecion de los Corregidor y D. Antonio Mathias  
 de Quebara para cuyo efecto y su mayor perma  
 nencia suplica a sumario se informe publica o  
 secretamente a personas inteligentes =

Juan Ginez

Atento

Juan Ginez de Sab  
 & Gumiel

